



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO
2. DURACIÓN DEL CONTRATO
3. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN
4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO
5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
6. PAGO DEL SERVICIO
7. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO
8. RECEPCIÓN
9. PLAZO DE GARANTÍA
10. SEGURIDAD E HIGIENE
11. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA
12. CONTROL DE CALIDAD
13. CLÁUSULA DE RESERVA Y SIGILO

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n
18006 Granada. España
Telf: 958 131 900
info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejerías de Educación, Conocimiento,
Turismo, Salud y Desarrollo Sostenible
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL PARQUE DE LAS CIENCIAS

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

1.1. El Parque de las Ciencias es, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, el primer Museo interactivo de Ciencias, cuyo principal objetivo es acercar la Cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y medioambientales; desarrollando los siguientes objetivos: promover la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomentar la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas, y estimulando el interés general por las mismas: potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países, y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las Ciencias.

Al respecto, la apertura al público de las instalaciones del Museo durante los distintos periodos de funcionamiento, la variabilidad de los flujos de visitantes y usuarios, la cantidad y diversidad de las actividades que se desarrollan, así como la necesaria protección de las personas -trabajadores y usuarios- y de los bienes de la entidad -entre los que se encuentran bienes patrimoniales de carácter singular y de alto valor-, junto con la necesaria coordinación de las relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, son circunstancias que hacen necesario contar con un adecuado servicio de seguridad y vigilancia que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir, así como la atención a los refuerzos del servicio necesarios para atender actividades y eventos que se programen.

Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con una empresa cualificada que asegure su adecuada prestación, debiendo disponer de los medios personales y técnicos suficientes para ello.

Por razones de eficacia y eficiencia y de coordinación, se incluye en el objeto del contrato la gestión de los aparcamientos de uso público -para usuarios, personal y proveedores- ubicados en el mismo, con labores tales como las de control de accesos y del tráfico interior, control y gestión de cajeros e instalaciones, así como todas las necesarias para su buen funcionamiento, siempre en coordinación con los servicios técnicos del Museo.

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desde otro punto de vista, aunque también por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos disponibles y de coordinación con la empresa que resulte adjudicataria, se estima conveniente incluir dentro de las prestaciones objeto del contrato el mantenimiento preventivo de los equipos técnicos con que cuenta el Museo a través de personal cualificado, principalmente de los sistemas de intrusión y circuito cerrado de televisión.

Igualmente, se incluye en el contrato la gestión de alarmas de los sistemas de intrusión, que comprende los servicios de conexión a central receptora de alarmas y la atención a las que puedan producirse así como el control, comprobación in situ y comunicación de las alarmas procedentes de los sistemas de protección contra incendios cuyo mantenimiento corresponde al Consorcio.

1.2. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares y parte integrante del mismo, tiene por objeto concretar las actuaciones del adjudicatario del procedimiento de referencia en lo atinente a las prestaciones a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al mismo.

El servicio que nos ocupa se prestará, por tanto, conforme a las cláusulas que a continuación se recogen y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita el Consorcio a través de la persona designada al efecto, y ello sin perjuicio de la aplicación, en lo que proceda, de las normas legales y reglamentarias sobre Seguridad Privada, Convenio colectivo del sector y demás normas dictadas por las Administraciones estatal y autonómica competentes relativas a la actividad de seguridad privada.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de ejecución del contrato se fija en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación.

3. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

El contrato y las prestaciones derivadas del mismo serán coordinados por la persona que a tal efecto designe la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que corresponden al Consorcio y que serán ejercidas por la persona designada al efecto por esta entidad en funciones de Director del servicio.

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la supervisión del servicio se establecerán protocolos de comunicación basados en aplicaciones informáticas que supongan la remisión de informes diarios de la realización del servicio así como de incidencias.

4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del centro en el que se prestará el servicio, los licitadores deberán presentar en el sobre denominado "documentación técnica" -sobre núm. 2- una Memoria que contenga una descripción de la ejecución del servicio proyectado, con especial hincapié en las cuestiones relativas a la organización del servicio y de los trabajos, personal a adscribir, medios a emplear, horarios, seguimiento de rondas, etc. Por otro lado, deberá contener toda la información y documentación concerniente a la aplicación de los criterios de adjudicación para su toma en consideración y valoración por el Consorcio.

A estos efectos, las empresas interesadas en la licitación podrán visitar las instalaciones del Parque de las Ciencias concertando previamente la correspondiente cita. Esta cita será única para todas las empresas interesadas y será efectuada de manera conjunta. La fecha y hora será fijada por el Consorcio y la misma no será objeto de variación.

Además, de cara a evitar la difusión de información que pudiera afectar a la seguridad de las instalaciones, a demanda de los licitadores se realizará envío en formato digital de un paquete de planos y relación de los elementos de las instalaciones de seguridad incluidos en el contrato.

5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

La prestación del servicio se acomodará a las siguientes prescripciones técnicas, que tendrán carácter de mínimo imprescindible -incluyendo las necesidades de personal derivadas de la misma definición del servicio-, pudiendo en consecuencia ser mejoradas -nunca minoradas- por la propuesta realizada por las empresas licitadoras:

5.1. Prestación del servicio.

- a) La acción protectora tendrá un carácter eminentemente preventivo, tendente a evitar la comisión de delitos y otras infracciones y daños a las instalaciones, y se ejercerá mediante la

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

vigilancia de los bienes muebles e inmuebles y el control de acceso a los mismos. En el desarrollo de las funciones propias del servicio el personal de seguridad mantendrá un estrecho contacto con el personal técnico del Museo.

- b) El ámbito de actuación del servicio de vigilancia y seguridad comprenderá todas las instalaciones del Parque de las Ciencias, tanto interiores como exteriores, de uso público (salas expositivas, zonas de uso común, cafeterías, bibliotecas, aulas, auditorio, etc.) o privado (oficinas, almacenes, salas técnicas, archivos, etc.) así como los demás bienes existentes en las mismas y aquellos otros que puedan llegar a instalarse.
- c) Sin perjuicio de las competencias propias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, y de las funciones establecidas en la normativa vigente reguladora de la materia, forma parte de la prestación del servicio la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles del Parque de las Ciencias, así como de las personas que pudieran encontrarse en las mismas, la atención y manejo de las instalaciones y equipos de seguridad con que cuenta o pueda llegar a contar el centro -centro de control, cámaras y monitores de video, control de accesos, etc.-; efectuar controles de identidad en los accesos al Museo o en el interior de las instalaciones; facilitar la entrada y salida de los visitantes; la gestión de los aparcamientos, que implicará la atención precisa del centro de control, así como la revisión y control del tráfico, circulación y distribución de vehículos en aquéllos, la atención a los cajeros instalados, cobro de tarifas y atención de incidencias, entrada, circulación y salida de vehículos en las zonas de acceso de los visitantes, etc.; la inspección del estado aparente de las instalaciones y bienes; control y registro de visitas de profesionales y colaboradores del Museo; atención a la recogida de paquetería y correspondencia -salvo la remitida mediante cualquier procedimiento que implique el acuse de recibo de la recepción y/o su registro de entrada a través del sistema que se establezca, la cual deberá ser entregada a los servicios administrativos del Museo-, tanto durante el tiempo de apertura al público como durante los períodos de cierre del mismo; así como todas aquellas funciones relacionadas con su labor que sean debidamente comunicadas por la entidad a través de la dirección del servicio.
- d) El servicio incluye el mantenimiento preventivo de todos los sistemas y equipos técnicos con que cuenta el Museo a través de personal cualificado, principalmente de los sistemas de intrusión y circuito cerrado de televisión, y la necesaria coordinación con los Servicios Técnicos del Museo y demás personas prestatarias de servicios que puedan verse implicadas.

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- e) Los días de cierre al público el personal adscrito al servicio ejercerá también tareas de control de entradas, registrando a las personas que accedan al recinto y comunicando su presencia a las oficinas vía telefónica.
- f) Caso de ser necesario, y siempre de acuerdo con la normativa vigente de aplicación, la empresa adjudicataria facilitará al Consorcio copia en soporte adecuado de las grabaciones del sistema de seguridad sin coste alguno para esta entidad.

5.2. Requisitos a cumplir por la empresa adjudicataria.

- a) El personal adscrito al servicio estará debidamente uniformado por la empresa adjudicataria, quien hará entrega al mismo de todo el material técnico -equipos de comunicación, linternas, etc.- necesario para el correcto y adecuado desarrollo de aquél, siendo responsable igualmente de su reposición inmediata, debiendo estar en todo momento en perfecto estado de funcionamiento.
- b) Bajo cualquier circunstancia, y salvo causa de fuerza mayor, la comunicación con el centro debe quedar garantizada durante las 24 horas del día. Para la no interrupción del servicio y sus comunicaciones se dispondrán los necesarios elementos alternativos y de reserva o en caso de fallo o avería de los habitualmente empleados.
- c) El personal deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas vigentes en materia de seguridad privada y estar en posesión de la habilitación administrativa y profesional correspondiente.
- d) El personal adscrito deberá poseer los conocimientos suficientes para ejercer las funciones exigidas, extremo éste que deberá quedar suficientemente acreditado en la documentación técnica de las empresas ofertantes. Será obligatorio para la empresa adjudicataria que el personal adscrito cuente de manera continuada con la formación pertinente.
- e) Dadas las características del Parque de la Ciencias, es importante que el personal adscrito al servicio tenga la mayor estabilidad posible. A este respecto, la adjudicataria facilitará al Parque la relación detallada de personal adscrito al servicio antes de su incorporación, el cual se acreditará como personal autorizado para el desempeño de las funciones propias del servicio. No obstante, en caso de cambio o sustitución de este personal, la empresa adjudicataria lo comunicará lo antes posible a la Dirección del Servicio y se responsabilizará de poner al

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

corriente de sus obligaciones y de las peculiaridades del servicio y actividades al personal sustituto.

- f) Sin perjuicio de lo expresado en la letra anterior, el Consorcio se reserva el derecho de exigir la sustitución del personal adscrito por falta de higiene o puntualidad, presencia inadecuada, tibieza en el desempeño de las funciones encomendadas, inadaptación, mala conducta y otras causas que pudieran afectar a la calidad del mismo.
- g) Teniendo en cuenta que el Parque de las Ciencias es un centro público de carácter educativo, el personal que destine la empresa adjudicataria deberá conjugar necesariamente una alta profesionalidad con una correcta atención al público, buena presencia, discreción, diligencia, etc. En todo caso, la prestación del servicio será supervisada por el personal técnico del Museo, que será el encargado de comunicar a la adjudicataria las alteraciones producidas y que puedan llegar a producirse, controlar las novedades en el servicio realizado y firmar, en su caso, los informes de incidencias.
- h) La empresa, de acuerdo con el Parque de las Ciencias, se hará cargo del centro de control ubicado en el Museo, con el que podrán comunicarse en todo momento tanto los trabajadores como el propio Museo, y ello con objeto de centralizar, controlar y atender debidamente todas las incidencias que puedan producirse.
- i) De acuerdo con el vigente Convenio Colectivo del sector, la empresa adjudicataria deberá asumir las condiciones laborales de los trabajadores adscritos al servicio por la actual contratista. Al respecto, el Consorcio se reserva el derecho de exigir la adscripción forzosa por parte del adjudicatario de los trabajadores cuyas cualidades personales y profesionales mejor se adapten a las características del Museo.
- j) La empresa adjudicataria se obliga a prestar cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de servicios le sean requeridas con una antelación mínima de 24 horas. La facturación de estos servicios se realizará al mismo precio hora que resulte de la adjudicación del contrato en función de los días y horario en que se desarrollen aquéllos. De la misma forma, si el Parque de las Ciencias considerase que las motivaciones o razones han variado, se reserva el derecho de reordenar o prescindir de los efectivos u horas de servicio que estimase oportunos.
- k) La adjudicataria tendrá en todo momento actualizadas las correspondientes comunicaciones y autorizaciones que ante la autoridad competente se le exijan, tanto a su empresa como a su

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NjyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

servicio en el Museo. De las mismas se entregará copia al responsable del servicio designado por la entidad.

5.3. Servicio a prestar.

a) La operativa habitual de servicio será la que a continuación se indica. Esta operativa podrá ser mejorada por las licitadoras en su propuesta, a su costa, tras el análisis que pueda efectuarse. En todo caso, ésta deberá adaptarse a las necesidades concretas que en cada momento demande la atención del centro al alza o a la baja:

- Una (1) persona -Vigilante de Seguridad- durante las 24 horas del día todos los días del año.
- Una (1) persona -Vigilante de Seguridad- desde las 07:00 hasta las 21:30 horas de lunes a sábado. Los domingos y festivos el horario irá desde las 08:00 hasta las 17:00 horas.
- Una (1) persona -Auxiliar de servicios- desde las 08:00 horas hasta las 14:00 horas y desde 18:30 hasta las 21:00 de lunes a sábado. Los domingos y festivos el horario irá desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.
- Una (1) -Auxiliar de servicios- desde las 08:00 horas hasta las 10:00 horas y desde las 14:00 hasta las 20:15 horas todos los días del año con excepción de domingos y festivos.

Durante los días de cierre al público del Museo el servicio se adaptará a esta circunstancia.

b) Dadas las características del centro, se hace preciso contar con una asesoría técnica en la materia mediante la adscripción efectiva y presencial de una persona cualificada profesionalmente que, desempeñando la Coordinación de Seguridad y la interlocución directa entre la empresa prestataria y el Consorcio, se encargará, entre otras labores, de asesorar en la materia, coordinar, organizar y dirigir al personal adscrito al servicio, analizar situaciones de riesgo, planificar y programar las actuaciones precisas para el mejor desarrollo del servicio, coordinar actuaciones con Protección Civil y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, coordinar la gestión de los aparcamientos y prestar asistencia en actividades y eventos. Este servicio se desarrollará en la forma en que se especifica a continuación:

- Martes a viernes: de 09:00 a 15:00 horas.
- Sábados: de 09:00 a 15:00 horas.

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Domingos y festivos: salvo que expresamente se requiera su presencia, las funciones propias de esta prestación se realizarán por la persona del servicio de seguridad presente en las instalaciones designada por la adjudicataria.

En todo caso, estas previsiones se adaptarán a la actividad propia del Museo, teniendo en cuenta la celebración de inauguraciones, eventos especiales, jornadas de puertas abiertas, ferias de ciencia, etc.

- Las modificaciones horarias, los días y períodos de cierre al público, las necesidades de personal adicional y la celebración de actividades especiales serán comunicadas con antelación suficiente y, en la medida de lo posible, se suministrará su planificación. Cabe aquí destacar que deberán cubrirse, a petición de la entidad, ciertas actividades con refuerzos extraordinarios (montaje de exposiciones, actos públicos multitudinarios y otro tipo de eventos considerados de importancia).
- El servicio implica, en determinadas actividades y momentos, un contacto directo con los visitantes del Museo, por lo que la atención al público será un aspecto a destacar y valorar.
- En los días de cierre del Museo, el personal adscrito al servicio atenderá, además, al público que venga a visitar las instalaciones del Museo, haciendo entrega de información general y de cuanta otra documentación le encomiende la Dirección.
- Igualmente, el personal de seguridad realizará el control y custodia de llaves de los distintos edificios y dependencias, la apertura y cierre de salas de exposiciones, el control del público visitante al cierre del Museo, llevanza de registros documentales necesarios, así como aquellas otras que, relacionadas con el servicio, puedan serle encomendadas específicamente por la entidad.
- En el supuesto de que la Central receptora de alarmas detectara señales de alarma en las instalaciones, sus operadores realizarán con los medios técnicos disponibles la verificación de estas señales. Si resultara que se trata de una alarma confirmada o bien resultara imposible la verificación, los operadores de la Central activarán el servicio de respuesta para que el personal se desplace al centro a efectos de verificarla directamente, accediendo al interior para restablecer la normalidad y/o facilitar, caso de ser necesario, el acceso a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El tiempo de respuesta para la verificación presencial será como máximo de 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma y no haya podido ser

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

confirmada técnicamente. Cuando la verificación técnica confirme la realidad de la alarma, la respuesta en un tiempo máximo de 20 minutos.

Los servicios de conexión a Central receptora de alarma y de respuesta a situaciones de alarma se encuentran vinculadas, por lo que no es posible prestarlos de forma separada o independiente.

5.4. Requisitos exigidos para la presentación de ofertas.

Debido al carácter eminentemente local del servicio, así como a las características del lugar de prestación del mismo, será recomendable que las empresas tengan Delegación homologada en la ciudad de Granada o en su área metropolitana, con el doble objetivo de obtener una respuesta inmediata tanto de su personal como de su dirección y garantizar la fluidez de la comunicación entre la empresa y el Parque de las Ciencias. En todo caso, las licitadoras deberán garantizar expresamente la inmediatez y fluidez exigidas.

5.5. Huelgas.

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo la empresa adjudicataria, ésta se compromete a negociar, con la antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo con la normativa en vigor. El Consorcio abonará durante estos periodos de huelga los servicios efectivamente ejecutados.

En caso de incumplimiento de los servicios mínimos, el Consorcio se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario el importe correspondiente al periodo de tiempo en el que el Centro haya estado sin servicio y/o aplicar las sanciones correspondientes.

5.6. Situaciones extraordinarias de cierre del centro.

Ante situaciones extraordinarias que impliquen el cierre total o parcial del centro, resultarán de aplicación las previsiones contenidas en la normativa sobre contratación pública, sin perjuicio de las medidas que al respecto pueda adoptar el Consorcio para garantizar la indemnidad de personas y bienes.

6. PAGO DEL SERVICIO

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.1. Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación, las facturas contendrán una descripción detallada de las prestaciones efectuadas durante el período de tiempo al que vengan referidas -incluyendo el coste de la hora cuando sea preciso-, se presentarán con una periodicidad mensual de manera electrónica a través de la plataforma de la Administración de adscripción y se abonarán mediante transferencia bancaria.

6.2. En todo caso, los pagos correspondientes se efectuarán de acuerdo con el procedimiento y en los plazos que resulten de la aplicación de la normativa de la Administración de adscripción.

7. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. La contratista adoptará, bajo su responsabilidad y sin coste adicional alguno para el Consorcio, todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes o que puedan llegar a promulgarse en materia de seguridad laboral y las referentes al empleo de materiales peligrosos y a la previsión de accidentes y daños a terceros -para lo que tendrá suscrita y presentará ante el Consorcio la correspondiente póliza de aseguramiento-, y seguirá las instrucciones complementarias que al respecto dicte el Consorcio.

7.2. Queda terminantemente prohibido que el personal adscrito al servicio carezca de uniforme ni de otras prendas propias de su indumentaria, tanto en calidad como en cantidad, la falta de higiene o puntualidad, la presencia inadecuada, la mala conducta y otras circunstancias que puedan afectar a la calidad del servicio.

8. RECEPCIÓN

Cuando así proceda en atención a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, una vez finalizado cada encargo se procederá a la suscripción del informe final de recepción por parte de la dirección de aquél, surtiendo los efectos que se recogen en la vigente legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

9. PLAZO DE GARANTÍA

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con carácter general se fija un plazo de garantía de un año desde la fecha de la recepción del servicio por parte del Consorcio. Pasado el plazo de garantía sin haberse producido reclamación o perjuicio alguno para esta Entidad o para terceros, se procederá a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa adjudicataria en su día.

10. SEGURIDAD E HIGIENE

10.1. El adjudicatario deberá atenerse en la ejecución del contrato y en lo que sea aplicable, a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como, en general, a cuantas disposiciones se hayan dictado o en lo sucesivo se dicten regulando las condiciones laborales de los trabajadores y su seguridad y salud (vigilancia de la salud y medidas de protección individual y colectivas).

10.2. Cuando la ejecución de la prestación de que se trate implique la presencia de personal dependiente del contratista en las instalaciones del Parque de las Ciencias, el adjudicatario presentará con la antelación suficiente copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, incluyendo relación nominativa del personal adscrito a la ejecución del contrato. Igualmente, informará con la debida antelación de los cambios que puedan llegar a producirse en tal personal.

11. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

11.1. Durante la ejecución del contrato y de los trabajos y/o actividades complementarias necesarias para la realización del mismo, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, de una deficiente organización del trabajo o de defectos en el material suministrado.

11.2. El contratista deberá proceder de manera inmediata a indemnizar y reparar de forma aceptable todos los daños ocasionados a personas, servicios y propiedades públicas y/o privadas que le sean imputables en atención a lo dispuesto tanto en el apartado anterior de esta cláusula como en la cláusula novena del presente pliego.

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11.3. El contratista será responsable del cumplimiento de lo establecido en la legislación laboral de aplicación, así como de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de aplicación a la actividad de que se trate. Por tanto, la empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal que actualmente presta sus servicios en el Centro y, en todo caso, deberá mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá respetar cualquier mejora de Convenio o Pactos suscritos entre los trabajadores y la actual contratista.

Al finalizar el presente contrato, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar al Consorcio la documentación necesaria para el mencionado proceso de subrogación del personal con el futuro contratista del servicio.

12. CONTROL DE CALIDAD

12.1. La ejecución del acuerdo marco estará sometida a controles de calidad que se efectuarán de modo aleatorio cuando así lo disponga el Consorcio a través del director del contrato.

12.2. El director del contrato designado por el Consorcio tendrá acceso a cualquier fase de los trabajos que se efectúen para la ejecución del mismo, incluso a aquellos que se realicen fuera de las instalaciones propias del Museo, así como a las instalaciones auxiliares de cualquier tipo, y el contratista estará obligado a dar toda clase de facilidades para la inspección de las mismas.

13. CLÁUSULA DE RESERVA Y SIGILO

13.1. La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias al contratista y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

13.2. El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.3. El contratista y el personal a su servicio no podrá acceder a aquellas informaciones, datos y documentos no directamente relacionados con el objeto del contrato.

13.4. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores de esta cláusula por el contratista y/o por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que pudiesen ser exigibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 199 del Código Penal y demás efectos derivados de la exigencia de responsabilidad contractual, dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades convencionales:

- a) Por cada información, dato o especificaciones facilitados por el Parque de las Ciencias y que hayan sido indebidamente copiados, publicados, utilizados, prestados, cedidos, o, por cualquier medio, hayan llegado a poder de terceras personas distintas de las autorizadas en su caso: 600 euros.
- b) Por cada información, dato o especificaciones a los que se haya tenido acceso por parte del contratista o por el personal a su servicio sin la debida autorización, o aún siendo el acceso correcto se haya producido una utilización indebida: 600 euros.

13.5. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio "Parque de las Ciencias" o para terceras personas.

Granada, a la fecha de la firma.

Fernando Vélez Fernández
Jefe del Departamento Jurídico

LUIS ALCALA MARTINEZ		04/11/2021 14:13:16	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw2oXb9p8p37Wux44S402ANI7F0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	